

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 804

CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 1956



Acta de sesión número ochocientos cuatro celebrada por el Consejo Universitario a las nueve horas y veinte minutos del cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del Sr., Rector, Lic. Facio, quien preside del Sr. Secretario general, Prof. Monge, de los Sres. Decanos Dra. Gamboa, Dr. Wender, DR. Morales, Dr. Macaya, Dr. Bolaños González. Fournier, Prof. Portugués, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, y los Vice-Decanos Prof. Trejos y Prof. Zuñiga. SE excusó el Sr. Ministro de Educación Prof. Gámez.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones anteriores números 799-800-801-802 y 803.

ARTICULO 02. El Sr. Rector procedió a juramentar a los Sres. Dr. Enrique Macaya Lahmann, Prof. José Joaquín Trejos Fernández y Prof. Rafael A. Zuñiga Tristán como Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Vice-Decano de la Facultad Ciencias y Letras y Vice- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, respectivamente. Acto continuo el Sr. Rector, en breves palabras de satisfacción y confianza con que la Universidad los ve iniciar sus nuevas labores.

ARTICULO 03. El Departamento de Registro remite las listas de primer año de todas las facultades y el siguiente informe de matrícula.

ALUMNOS MATRICULADOS DE PRIMEROS AÑOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA AL 3/3/56

Agronomía	28
Bellas artes	14
Microbiología	16
Química	4
Ciencias Económicas	85
Derecho	61
Farmacia	32
Filosofía y Letras	65
Ingeniería	48
Odontología	29
Pedagogía	106

Servicio social	29
Total	517

ARTICULO 04. El Ing. Peralta manifiesta, que tomando en cuenta a los repitentes, el número de alumnos de primer año que asistirá a las clases de matemáticas y Química en la Escuela de Ingeniería es muy posible que llegue a ser de 85. Sugiere la creación de dos sesiones, por lo menos en esas dos materias. El Sr. Rector expresa que la única solución del problema en este momento, ya que por limitaciones de presupuesto no se sabe si será posible pagar un mayor número de lecciones Química y Matemáticas, es que esas lecciones fueron dictadas por los profesores respectivos en forma gratuita, como se hizo en el caso similar de la Facultad de Pedagogía, pasando el asunto a la Comisión de presupuesto para estudiar la posible financiación de esas lecciones.

El Decano Peralta ofrece servir la cátedra de Matemáticas en la forma que sugiere el Sr. Rector y a proposición del Doctor Morales, se acuerda que un grupo de alumnos de la (Escuela, Facultad de Agronomía)*, Facultad de Ingeniería reciba las lecciones de química con los estudiantes de primer año de la Facultad de Ciencias, pues la escasa matrícula de esta Escuela permite la asistencia conjunta de ambas sesiones a la misma cátedra. Así mismo se acuerda pedir a la Comisión de Presupuesto que estudie lo relativo al pago de las clases de Matemáticas.

*No atender lo escrito entre paréntesis en la línea 13

ARTICULO 05. Tomando en consideración el informe favorable de la Facultad de Odontología de la Oficina de Registro y del Departamento de Bienestar y Orientación, se acuerda admitir al Sr. Humberto Ramírez González como alumno de primer año de aquella facultad ya que el solicitante aprobó los exámenes de conocimiento básicos y el resultado de las pruebas de habilidades y vocacional fueron ampliamente satisfactorias.

ARTICULO 06. El Sr. Juan Rafael Mora Salas solicita se le permita matricularse como alumno de primer año en la facultad de agronomía. Alega como motivo que justifica el no haber rendido las pruebas de admisión al encontrarse en ese entonces recluido en el Hospital de Sorgas en la Zona del canal de Panamá. Agrega que fue herido de gravedad en la batalla de Sta. Rosa el 15 de enero de 1955, y desde entonces se encuentra sometido a tratamiento médico. Invoca en su favor la Ley No 1922 de 5 de agosto del año próximo pasado que establece la obligación del Estado y sus Instituciones de ayudas material, moral y culturalmente a quienes resultaron incapacitados, total o parcialmente, por las heridas recibidas en el campo de batalla. Tomando en consideración la Ley que invoca en su favor, se acuerda

- 1) Hacer un señalamiento especial para que el Sr. Mora rinda oralmente todas las pruebas de las materias que se exigen para ingresar a primer año en la Escuela Correspondiente.
- 2) Que para rendir las pruebas mencionadas en el acuerdo anterior, el Sr, Mora debe presentar previamente a la Oficina de Registro el Título de Bachiller en Ciencias y Letras y todos los requisitos de su solicitud de ingreso.
- 3) Que los exámenes referidos serán organizados por el secretario General y el Decano de la facultad de Agronomía
- 4) Conceder al Sr. Mora una semana para arreglar su situación en la Oficina de Registro y un mes para presentar los exámenes de admisión

ARTICULO 07. Con fundamento en el informe favorable del Secretario General, de acuerdo admitir al Sr. Carlos Alvarado Ramírez como alumno de la Escuela de Derecho, por haber cursado el Sr. Alvarado en la Facultad de Filosofía la asignatura de Historia de la cultura, que se considera, para efectos de este caso, como equivalente del examen de Historia Universal que el solicitante no presentó.

ARTICULO 08. Tomando en cuenta su condición de egresado de la Facultad de Derecho, se admite al Sr. Guido Loría Benavides como Alumno de primer año de la facultad de Ciencias económicas.

ARTICULO 09. El Sr. Fernando Rodríguez, estudiante de la facultad de Ingeniería, solicita que se le permita pagar los derechos de inscripción por no haberlo hecho durante el plazo correspondiente. Invoca como razón justificaba de su atraso él haber tenido que ausentarse de San José por motivo de un trabajo urgente.

Considerando que se trata de un alumno de segundo año, y tomando en cuenta el informe favorable del Ing. Peralta, se acuerda autorizar el plazo de los derechos que debe satisfacer el Sr. Rodríguez como alumno exento, con el recargo respectivo.

ARTICULO 10. Tomando en cuenta el informe favorable del Lic. Fournier, y por tratarse de alumnos de años superiores, se autoriza a los Sres. Rafael Villegas Antillón, Willy Guier Ulloa y Analdo Ortiz López, todos de la Facultad de Derecho, para los derechos de matricularse con el recargo respectivo.

ARTICULO 11. Se autoriza a la Facultad de Odontología para resolver todo lo relativo a las autorizaciones de pago de derechos de Clínica a los alumnos que no hubieran cumplido con ese requisito.

ARTICULO 12. Se autoriza a la Sra. Irma Prestinary a matricularse en la Escuela de Bellas Artes, y se le concede un plazo de quince días para que se someta al examen dental, con el fin de regularizar su situación. Igual autorización se concede a la Srta. Graciela Feinziller para que se matricule en la Escuela de Filosofía y Letras, quedando obligada a someterse al examen médico dentro del plazo antes referido.

ARTICULO 13. El Sr. Ernesto González A solicita que se le tenga como exento del pago de derechos de matricularse del curso de 1955, pues por un error de interpretación creyó que no era necesario renovar su solicitud, razón por la que la Contaduría le exige ahora el pago de esos derechos como condición para extenderle el recibo de matrícula del presente año.

Oído el informe del Sr. Bolaños sobre las calificaciones que obtuvo en el curso pasado el solicitante, se acuerda:

1. Conceder la Matrícula de honor en el curso de 1955 al Sr. González y tenerlo como exento del plazo de derechos de ese año.
2. Autorizar al Sr. González para pagar en el presente curso los derechos de matrícula correspondiente, con el recargo respectivo.

ARTICULO 14. Por no haber obtenido en las pruebas de ingreso los porcentajes que las respectivas Facultades fijaron como límite de admisión y faltan las recomendaciones de los respectivos Decanos en el caso de alumnos dudosos, se rechazan las solicitudes que presentan los siguientes alumnos para que se les permita ingresar a la Universidad:

María Elena Cubero	Facultad de Pedagogía
Vinicio Urbina Castro	Facultad de Ingeniería
José Francisco	Facultad de Ciencias Económicas
Pedro Paredes G.	Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO 15. El Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras expone el caso del Sr. Roberto Solíz Rodríguez quien desea ingresar al primer año de la Facultad de Filosofía y pide que se le reconozca los cursos hechos en la de los exámenes de ingreso. Se admite la solicitud Referida.

ARTICULO 16. El Sr. Rodrigo Fournier Guevara, ex Secretario de la escuela de Derecho, Expone que por un error de su parte no incluyó en la lista de alumnos exentos del pago de matrícula del curso de 1955, al Sr. Antonio González Muñoz,

cuyos documentos permanecieron en la escuela de derecho y los cuales presenta adjuntos. En ellos consta que el estudiante mencionado tenía derecho a la exención de matrícula. Tomando en cuenta que el error a que se ha hecho referencia es imputable exclusivamente al Sr. Fournier, se acuerda conceder la excepción solicitada, haciendo ver que en el futuro los funcionarios administrativos serán los únicos responsables de las consecuencias de esta clase de omisiones.

ARTICULO 17. El señor Manuel Soto Arribas solicita que se le permita ingresar condicionalmente como alumno regular a la escuela de filosofía y letras, mientras presenta su título de Bachiller en Ciencias y Letras.

Manifiesta el Dr. Wender que en una sesión anterior se rechazó la solicitud del Sr. Soto, en la que pedía equivalencia del título de Conclusión de estudios de High Sechool, expedido por la Escuela Metodista. El estudiante referido fue alumno oyente de la Facultad de Filosofía y Letras y presentó sus exámenes de ingreso con éxito, por esas razones pide que se resuelva favorablemente su solicitud.

El Sr. Rector expresa que si se acepta la solicitud del Sr. Soto se establecerían un pésimo precedente en cuanto a títulos. El Ministerio de Educación en una constancia que se conoció en la anterior sesión certifica que el único título reconocido oficialmente de los que expide el colegio Metodista, es el de Bachiller en Ciencias y Letras. Igual situación se presenta en cuanto a la Lincoln School si la Universidad admite como válidos los títulos de conclusión de estudios de High School, hechos en Costa Rica sería estimular a los colegios privados nacionales a que no extiendan el de bachiller en Ciencias y Letras que es el reconocido oficialmente. El Dr. Wender expresa que debe ser estudiado el hecho de que el Sr. Soto obtuvo su certificado de Conclusión de estudios de High School antes de que en virtud de disposiciones del Ministerio de Educación, el Colegio Metodista estableciera la dualidad de título. En definitiva se acuerda: Pasar la solicitud del Sr. Soto al Secretario General para que elabore un informe al respecto.

ARTICULO 18. Se concede autorización al Sr. Marco T. Ramírez para que pague los derechos correspondientes al último bimestre de 1955 de la materia que cursó en ese año en la facultad de Ciencias.

ARTICULO 19. Se concede permiso, sin goce de sueldo, al Sr. Cristóbal Vega Porras para separarse por dos semanas de la cátedra de Sociología Rural en la Facultad de Pedagogía. Se llama al ejercicio de la cátedra durante el tiempo que dure la ausencia del titular, al profesor suplente, Dr. Marco Tulio Salazar Salazar

ARTICULO 20. Se nombra a la señorita Flora Isabel Pérez Saenz como asistente de la Sección de salud del D. B. O La Srta. Pérez trabajará como empleada de medio tiempo.

ARTICULO 21. Se nombra profesor encargado de ambos cursos de Derecho Penal en la Facultad de derecho, al Lic. Máximo Acosta Soto, mientras dure la ausencia del titular, Dr. Guillermo Padilla.

ARTICULO 22. Se nombra al Sr. Álvaro Bolaños como auxiliar encargado de las prácticas del Primer Curso de Contabilidad de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 23. La Facultad de Agronomía envía las siguientes ternas:

Patología Vegetal- Profesor Titular –6 horas

1 Eddie Echandi Zurcher

2 Carlos Bianchini Perera

3 Carlos Cavaría Alpízar

Fitotecnia –Profesor Titular-2ª Curso- 4 horas

1 Guillermo Iglesias Pacheco

2 Napoleón Murillo Esquivel

3 José A. Torres Moreira.

Se toma Nota y se acuerda votar las ternas referidos en la próxima sesión ordinaria. Los atestados de los concursantes quedan a la disposición de los Sres. Decanos en la Secretaria General.

ARTICULO 24. Se nombra profesor encargado de la cátedra de Silvicultura en la Facultad de Agronomía, al Sr. Miguel Peralta del Castillo.

ARTICULO 25. Por proponerlo así el Jefe del Departamento de la Ciudad Universitaria, se concede el pagó de las vacaciones que no disfrutaron, por ser imprescindibles sus servicios, a los siguientes empleados de ese Departamento: Daniel C. y Srta. Alejandra Hess E. Los fondos necesarios para pagar esta autorización se tomarán de la Partida de Prestaciones Legales o de la que el Sr. Contador juzgue más conveniente.

ARTICULO 26. Por motivo de enfermedad, se concede permiso con goce de sueldo durante el lapso de 6 meses al Lic. Hernán Zamora Elizondo, para separase (durante

el lapso) de la cátedra de Metodología de la Educación del Lenguaje de la Facultad de Filosofía y Letras. En sustitución suya, se nombra encargado de cátedras al Sr. Abchulio Cordero Solano.

Para efectos de remuneración, se hace constar que el Sr. Cordero no reúne los requisitos previstos por el Estatuto Organico.

ARTICULO 27. Se nombra al profesor Edgar González Campos profesor encargado de Psicología de la Escuela de Servicio Social. Asimismo se le concede permiso, visto el informe del jefe del D.B.O., para aceptar esa cátedra.

ARTICULO 28. Por motivo de enfermedad debidamente comprobada, se concede permiso con goce de sueldo al Ingeniero Alberto Sáenz Matamorro, para separarse de sus funciones docentes y de investigación en la Facultad de Agronomía. El permiso referido se concede por un mes prorrogable.

ARTICULO 29. Se nombra a los Sres. Juan Armador Ureña y Javier Amador Granados como peones de la Ciudad Universitaria. Estos nombramientos regirán a partir del primero de marzo.

ARTICULO 30. Se concede permiso a la Lic. Victoria Garrón de Doryan para separarse con goce de sueldo de la cátedra de Literatura Hispanoamericana de la Facultad de Filosofía y Letras. El permiso referido se concede por enfermedad debidamente comprobada. En su sustitución suya se nombra como profesor encargado al Lic. Carlos Caamaño, a quien se concede permiso para dictar esta cátedra, con vista del informe favorable del Jefe del Departamento de Registro. El nombramiento del Lic. Caamaño se hace hasta por el término de 6 meses.

ARTICULO 31. Se acepta la renuncia que presenta el Sr. Mesías Espinoza del cargo de Auxiliar de la Biblioteca.

ARTICULO 32. Se autoriza a la Decana de la Facultad de Pedagogía para que organice las cátedras de Educación Eurítmica y Educación Física de su Escuela.

ARTICULO 33. Para sustituir al Ing. Alberto Saénz Maroto en las cátedras de Edafología de primer año, ambas de la Facultad de Agronomía, se nombra al Ing. José. A Torres Moreira como Encargado de cátedra. Este nombramiento rige durante todo el tiempo que dure la ausencia del Ing.Saénz.

ARTICULO 34. Se toma carta de una nota del Lic. Alfonso Trejos Willis agradeciendo al Consejo Universitario sus gestiones ante la Fundación Kellogg.

ARTICULO 35. La Facultad de Pedagogía comunica que en sesión No 385 de 22 de febrero del presente año, acordó proponer al Consejo Universitario que se mantenga la situación del año pasado respecto al Profesor del medio Tiempo de esta Facultad. El Sr. Rector manifiesta que la Facultad no propuso la renovación para el presente año del contrato del profesor de medio tiempo, y a su vez de ello presentó un proyecto de creación del Departamento de Relaciones con los Graduados. La Comisión de Presupuesto rechazó ese proyecto y dispuso mantener los fondos necesarios para el profesor de medio tiempo de esa facultad. Sin embargo en su juicio debe estimularse. Hay una serie de problemas en los que la Universidad podría contar con el asesoramiento y los trabajos de investigación del profesor de medio tiempo de la Facultad de Pedagogía. En este momento, hacen falta estudios sobre los programas de las diferentes Escuelas, sobre los exámenes de admisión, etc., y no se justifica entre tanto, el Profesor de Medio Tiempo de la Facultad de Pedagogía trabaje en las relaciones de la Escuela con sus graduados. Pide a los Sres. Decanos que examinen los informes de la prof. Vivien Rivera de Solís, para que puedan contar la índole específica de las labores que ha desarrollado hasta el momento, sin que ello signifique una censura para el Profesor de Medio Tiempo, pues se complace en reconocer su seriedad y responsabilidad en cuanto al cumplimiento de sus deberes, tal como son todos los señalados. El defecto está en el contenido que se le dio al contrato. La Dra. Gamboa explica que la Facultad considera esencial la tarea de mantener relaciones con los graduados. Al cambiar el significado de la labor del Profesor de Medio Tiempo, ese propósito queda trunco, porque es una labor que no puede cumplir la secretaria, ni ninguno de los funcionarios administrativos de la facultad. Hace que ver que la Sra. de Solís ha realizado algunas investigaciones de las que ha dado cuenta en sus informes, como el que oportunamente elevó, al conocimiento del consejo sobre problemas de los alumnos recién ingresados a la Universidad. El Prof. Trejos se refiere a la gran importancia que han tenido los trabajos de los profesores Agüero y González para evaluar los resultados de la enseñanza secundaria. Cree que la labor de los profesores investigadores debe orientarse en ese sentido, para que pueda justificarse como un esfuerzo útil de la Universidad.

El Ing. Baudrit se refiere a la labor que ha venido realizando en la Escuela de agronomía del Sr. Chaparro, Técnico de la UNESCO, que en este momento hace un estudio de evaluación de la enseñanza de su Facultad. Ha notado, a propósito de ese trabajo la constante necesidad de un asesoramiento eficiente sobre una serie de consultas que le han formulado, y no tiene, dentro de los organismos de la Universidad a quién recurrir. Nadie mejor que un profesor de la facultad de Pedagogía, podría encargarse de investigaciones sobre problemas de esta índole. El Prof. Zuñiga pregunta si existe una orientación definida en cuanto al trabajo de los profesores de medio tiempo, fijador como pauta por el Consejo Universitario. El Sr. Rector contesta que no la hay en la forma de una resolución expresa del Consejo. El Dr. Macaya considera que está dentro del espíritu del trabajo del Prof. de tiempo

Completo, la orientación hacia la investigación como propósito esencial de sus labores. El Lic. Fournier expresa que en su Facultad se le ha dado como finalidad específica a los profesores de medio tiempo el estructurar nuevas cátedras, por lo que califica su trabajo como mísero, todo ello determina por los problemas específicos de la Escuela de Derecho. el Sr. Rector considera que ello no es incompatible con la orientación que debe darse al trabajo del profesor investigador, pues en realidad, lo que se ha llevado a cabo en la Escuela de derecho es una investigación sobre programas y plan de estudios. El Prof. Trejos considera que no es necesario que el Profesor de tiempo Completo esté dedicado al descubrimiento de nuevas verdades para considerar su labor como investigación. Agrega que la facultad de Ciencias Económicas tubo muy clara la idea esencial que inspira el trabajo del Prof. de Tiempo Completo, al crearse el Departamento de Investigaciones pues se pensó que el cargo de Jefe Administrativo no podía ser servido por un Profesor de Tiempo Completo. La Dra. Gamboa manifiesta que tomando en consideración el criterio, que pareciera unánime, del consejo, sería mejor que esté último estableciera el tipo de investigación a que debe desear su trabajo el Profesor de Medio Tiempo de la Facultad de Pedagogía. El Sr. Rector sugiere que una comisión compuesta por el Secretario General y los profesores que han participado en la organización de las pruebas de ingreso, fije los temas de investigación del Prof. de Medio Tiempo de la Facultad de Pedagogía. (El Sr. Rector sugiere que una comisión compuesta) El Prof. Trejos considera que hay muchas ternas de interés, en los cuales sería de desear que se conociera el criterio de la facultad de Pedagogía. Que para evitar una (Investigación) inversión del procedimiento que debe seguirse en este asunto, sugiere que la Facultad de Pedagogía, sobre las bases que hoy se han discutido, elaboren un proyecto de contrato del Prof. de Medio Tiempo. En definitiva se acuerda:

1. Cambiar el objeto y contenido del contrato del Prof. de Medio Tiempo de la Facultad de Pedagogía, dándole como orientación exclusiva de su trabajo la investigación.

2. Que la Facultad de Pedagogía elabore un proyecto de contrato y lo someta a discusión por parte del Consejo Universitario.

ARTICULO 36. Se votan las ternas enviadas por el Conservatorio de Música, de las cuales se tomó nota en la sesión ordinaria pasada, con el siguiente resultado.

Se nombra Prof. Suplente de la Cátedra de Historia A, B, C, al Sr. Walter Field Gallegos.

Se nombra Prof. Suplente de la Cátedra de Piano A la Sr. María Cecilia Martínez.

En cuanto a la cátedra de Estética, se acuerda comunicar al Conservatorio de música que de conformidad con las disposiciones reglamentarias, debe enviar al Consejo la Integración completa de la terna respectiva.

ARTICULO 37. El Sr. Rector propone la siguiente integración de las Comisiones del Consejo:

Presupuesto: Ciencias Económicas

Farmacia Coordinador

Ingeniería Sr. Contador

Sr Contador

Reglamentos:	Derecho	Coordinador:
	Odontología	Sr. Jefe del Adepto.
	Bellas Artes	Legal
	Jefe del Dept Legal	

Personal: Agronomía	Coordinador
Microbiología	Sr. Srio. Grnal
Secretario Gral.	

Planes y Programas: Ciencias y Letras (Decano)	Coordinador Sr. Srio. Gral.
--	-----------------------------

Planes y Programas: Ciencias y Letras (Vice-Decano)

Educación

Sr. Srio.Gral.

Se aprueba la reorganización transcrita.

ARTICULO 39. Con fundamento en el informe del Director de la Radio Universitaria, se autoriza el pago de ¢4000 como honorarios del Técnico Alvaro Mora Rodríguez, por la instalación de las plantas y estudios de la Radio Universitaria, en el entendido

de que el trabajo referido se hará en el Término de un mes. El pago que aquí se autoriza se hará en la forma que establezca el respectivo contrato.

Asimismo se acuerda consultar al Sr. Salazar Herrera y al Sr. Alvarado Rodríguez sobre si es conveniente o no instalar los estudios de la radioemisora en las cercanías de la línea del tren.

ARTICULO 40. En relación con el informe que presenta el secretario General sobre el pago de dictas por vigilancia de exámenes de admisión se acuerda:

Que en el caso de los miembros del personal administrativo que se vieron obligados a suspender sus vacaciones para atender a la vigilancia de ,los exámenes de admisión, los Sres. Decanos podrán concederles autorización para que repongan en el curso del presente año, los días de descanso que dejaron de disfrutar.

ARTICULO 41. El Fiscal del Colegio de Microbiólogos envía al Consejo copia de la comunicación que con fecha 22 de febrero remitiera a los Sres. Renato Soto Pacheco y Porfirio Valverde Montero, pidiéndoles no usar el título de Doctor de que hacen ostentación, pues ninguno de los profesionales citados posee ese grado académico.

Se toma nota.

ARTICULO 42. Se recibe una comunicación del Centro Académico Marciso Cardoso de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, de Río Grande do Sul, Brasil, en la que invita a esta Universidad a participar en la primera Semana Interamericana de Estudios Jurídicos y Sociales, organizada por ese centro docente. Se acuerda declinar la invitación mencionada, y dar las más expresivas gracias.

ARTICULO 43. El Sr. Decano de la facultad de Derecho presenta la siguiente lista de abogados con experiencia en materia de derecho Internacional, para que sea tomada en cuenta a la hora de escoger los candidatos que han de ser propuestos por el Ministerio de Relaciones Exteriores para integrar la delegación de juristas costarricenses que colaborarán con la Organización de Estados Centroamericanos:

Lic. Everardo Gómez Rojas

Arturo Volio Jiménez

Raúl Gurdián Rojas

Napoleón Valle Peralta

Alejandro Aguilar M.

Antonio Picado Guerrero

Gregorio Martén Carranza

Luis Demetrio Tinoco C

Edgar Odio González

Francisco Ruiz Fernandez

Mariano Anderson M.

Alberto Martén Chavarría

Fernando Lara B.

Fernando Fournier A.

Gonzalo Facio Segreda

Daniel Oduber Quirós

Manuel Rafael Iglesias Echeverría

Carlos José Gutiérrez Gutiérrez

Se acuerda transcribir la lista anterior al Ministerio de Relaciones Exteriores y encabezarla con el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Fabio Fournier.

ARTICULO 44. El Sr. Rector informa que la Universidad de Tulane ha manifestado un gran interés en colaborar con la Universidad de Costa Rica en cualquier modo que le sea posible, según lo manifiesta el Sr. William Griffith Presidente de la Universidad, en una carta a la que da lectura. Se acuerda autorizar al Sr. Rector para que estudie la posibilidad de tal colaboración.

ARTICULO 45. A moción del Sr. Rector se acuerda que la Comisión de Planes y Estudios sea la encargada de la coordinación de los planes de estudios de las Facultades de Ciencias y Letras y Educación, y que para tal efecto, deberá reunirse una vez por semana, quedando autorizado para convocarla el Secretario de la Comisión.

ARTICULO 46. El Sr. Rector expone la necesidad de urgir al Ministerio de Educación la firma del convenio mediante el cual el Colegio José Joaquín Vargas Calvo quedará bajo la dirección docente y administrativa de la Universidad. Agrega que es conveniente que en dicho convenio se establezca que la Universidad no asumirá la dirección mencionada sino hasta marzo de 1957. Sugiere que una sub-comisión de la Comisión de Planes y Programas, se encargue de toda lo relativo a la formalización del convenio.

Propone que se incluya en ella al Prof. Joaquín Vargas Méndez, actual Director del colegio Vargas Calvo.

La Dr. Gamboa hace ver que el Sr. Ministro de Educación expresó en el seno del Consejo que en el Convenio no se haría mención de un Colegio específico para efecto de dotar a la Universidad un centro docente de experimentación. El Profesor Monge expone que efectivamente, ese fue el criterio del Consejo de Gobierno. En todo caso advierte que la Universidad tendrá la facultad de señalar la integración del personal docente y administrativo del Colegio cuya dirección se le traspase. Considera conveniente que en el Convenio se incluya una cláusula que establezca la posibilidad de que otras instituciones oficiales de enseñanza puedan ser incluidas dentro del régimen de administración y trabajo docente a que se referirá el convenio tantas veces mencionado. Se acuerda acoger las observaciones del Sr. Rector y del Secretario General y proponer al Ministerio de Educación que sean incluidas en el convenio.

ARTICULO 47. El Dr. Wender pide revisión del acuerdo XI de la sesión número 803 celebrada el 28 de Febrero del Presente año, en el que se denegó la solicitud que el formulara para que el alumno Hernán Herrera que perdió una sola asignatura del 1er año del curso de Inglés, pueda rendir un examen extraordinario en esa materia, que es prerrequisito de varias asignaturas del II año. Fundamenta la revisión en el artículo XII de la misma acta, que concedió una autorización en el mismo sentido al Decano de la Facultad de Derecho. Apoyan la revisión los Decanos Fournier y Peralta. Recibida la votación se resuelve revisar el acuerdo arriba citado, en el sentido de permitir al estudiante Herrera que presente el examen extraordinario de Gramática Inglesa. Votan negativamente el Sr. Rector, el Sr. Secretario General el Decano Trejos y el Decano Baudrit. Se abstienen por no conocer los antecedentes del asunto, el Dr. Macaya y el Prof. Zuñiga.

Se retira el Prof. Zuñiga.

ARTICULO 48. Se autoriza a la Dr. Gamboa para que divida las once horas de Música en cinco horas a cargo de los Profa. Virginia Zuñiga, y seis horas de Coro a cargo del Prof. Arnoldo Herrera.

ARTICULO 49. El Prof. Trejos comunica al Consejo que el 10 de marzo llegará al país el primero de los profesores contratados por la Facultad de Ciencias y Letras se trata del Dr. Heintz, que tendrá a su cargo la cátedra de Sociología. Se comisiona al Prof. Trejos para que atienda todos los detalles relativos a la recepción del Dr. Heintz.

Ingresa al salón de sesiones el Prof. Zúñiga.

ARTICULO 50. El Ing. Peralta pide la revocatoria del nombramiento del Prof. de Física aplicada a la Farmacia, hecho en la sesión No 803 a proposición de la Facultad respectiva. Explica que se declaró desierto el concurso de antecedentes y se nombró profesor encargado a un egresado de la Escuela de Farmacia, sin tomar en consideración que en el Concurso había hecho oposición el Prof. Rafael A. Chinchilla que ha hecho cursos de Física Medica y que además es Ingeniero.- El Decano González, expone que ha sido norma de su Facultad el darle preferencia en los nombramientos a los graduados en Farmacia. El Prof. Chinchilla es Ingeniero Sanitario y no tiene noticia que haya hecho cursos de Física Médica. Pero en todo caso, para no crear dificultades y por respeto a los procedimientos, está de acuerdo en integrar una terna y nombrar al Sr. Jorge A. Gutiérrez como encargado de cátedra durante el mes de marzo mientras se siguen los trámites reglamentarios del nombramiento de Profesor de la cátedra de Física Aplicada a la Farmacia. El Sr. Rector agradece al Lic. González su respeto a los procedimientos reglamentarios y pide al Consejo que acoja la solución propuesta por el Decano de Farmacia.

Así se acuerda.

ARTICULO 51. El Lic. Fournier propone que se nombre al Lic. Hernán Robles Oreamuno, como profesor encargado de Derecho Internacional Privado, mientras dure la ausencia del titular de la cátedra, Lic. Gonzalo Ortiz. Este nombramiento rige a partir del primero de marzo.

Así se acuerda.

ARTICULO 52. El Decano Portuguez pide que se nombre a la Srta. Cecilia Pastor Guevara como encargada de la cátedra de Dibujo. Este nombramiento rige a partir del primero de marzo.

Así se acuerda.

ARTICULO 53. El Decano Portuguez rinde el informe que se le solicitara en la sesión No 802 sobre la creación del curso de Pintura en el V° año y sobre la posibilidad de destinar algunas horas no aprovechadas en el presente año, para el curso de Artes Dramáticas, que no fue incluido en el presupuesto de 1956. El curso de Pintura comprende 24 horas en total, que se distribuyen así: 15 horas de Pintura, 5 horas de Dibujo, 2 horas de Filosofía del arte, 2 horas de Composición. Se encuentran

disponibles 8 horas del curso de Escultura, y 5 del de Dibujo que podrá dictarse en forma unificada en IV y V años.

En consecuencia, para crear el curso es preciso financiar 11 horas a las que deben agregarse las cuatro horas de Artes Dramáticas. Se acuerda poner el informe del Decano Portuguez en conocimiento de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 54. Se hacen los siguientes nombramientos de personal administrativo de la Ciudad Universitaria:

1°) Se nombra a José Víquez en sustitución de Jaime Castro, como portero de las Facultades de Filosofía e Ingeniería.

2°) Se nombra al Sr. Miguel A. Granados como auxiliar de la portería.

3°) Se nombra al Sr. Manuel Córdoba como portero de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 55. Se conceden las vacaciones que solicita el Sr. Emilio Cordero, maestro de obras de la Ciudad Universitaria. Se autoriza al Ing. Baudrit para fijar las fechas de inicio y terminación de dichas vacaciones dentro de lo que dispone el Código de Trabajo.

ARTICULO 56. Se aprueba el informe que rinde la Comisión de Reglamento sobre diversos asuntos, en la siguiente forma:

a) Reforma del Reglamento de la Facultad de Ingeniería.

Se aprueba la siguiente redacción del artículo 34 del Reglamento de la Escuela citada:

"Artículo 34.- En la semana siguiente a las vacaciones de medio año, no se efectuarán exámenes ni se exigirá la entrega de tareas."

b) Inamovilidad de los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo

Se acuerda pasar este asunto nuevo al conocimiento de la Comisión de Reglamento a fin de que con tiempo elabore una reglamentación al respecto que comprenda todos los aspectos de esta materia.

c) Plan para selección de Personal Auxiliar en la Universidad de Costa Rica

Se aprueba el informe que rinde la Comisión, y se acuerda enviar el proyecto al D.B.O para que en colaboración con el Departamento Legal, incluya una reglamentación sobre las condiciones éticas que deben exigirse a los empleados.

d) Se aprueba las modificaciones que sugiere la Comisión de Reglamentos de la Radio Universitaria, cuyo texto será el siguiente:

Radio Universitaria
Reglamento General
Capítulo I
Propósitos y Organización

ARTICULO 1.- La Radio Universitaria forma parte de la Universidad de Costa Rica y constituye una rama del Departamento de extensión Cultural.

ARTICULO 2.- Es una Estación Radiodifusora, cuyo objeto fundamental es transmitir programas educativos destinados al bienestar social, las Ciencias, las artes y las Letras.

ARTICULO 3.- Permanece esencialmente al servicio de todas las Facultades de la Universidad, Profesores y Estudiantes con extensión a Escuelas, Colegios, Centros Culturales y otras instituciones al servicio de la colectividad.

ARTICULO 4.- Transmite por Control Remoto las actividades Universitarias, desde el Paraninfo u otros Centros, siempre que el Departamento de Extensión Cultural lo juzgue conveniente.

ARTICULO 5.- Cuando no tienen lugar los sucesos del artículo anterior, la emisora llena su tiempo de transmisión enviando al aire los programas culturales elaborados en sus propios estudios.-

ARTICULO 6.- La índole de sus programas, en lo que se refiere a música, comprende fundamentalmente obras de los grandes compositores, luego, canciones y melodías escogidas, música para niños y ritmos Folkloricos.

ARTICULO 7.- La Emisora no transmite programas religiosos o políticos, ni se mantiene al servicio de determinado sistema de organización social o filosófica.

ARTICULO 8.- Los Micrófonos sólo pueden ser cedidos a personas que los soliciten con fines estrictamente culturales, mediante una copia escrita de la disertación que se archivará como comprobante

ARTICULO 9.- Se hace salvedad de la índole de sus programas educativos durante la Semana Universitaria y otros movimientos siempre que medie un Comité de Radio responsable nombrado al efecto, asesorado por el Director.

ARTICULO 10.- El lapso de transmisión abarca ocho horas diarias incluyendo los días de conmemoración de fechas Patrias y los estudios estarán abiertos de las once a las veintidós horas. Este horario puede ser modificado por disposición del Consejo Universitario.

ARTICULO 11.- No obstante, la Emisora trabaja en cualquier otra ocasión, si algún acontecimiento especial lo demande y las transmisiones se prolongarán hasta la hora que fuere necesario.

ARTICULO 12.- Los gastos de mejoras, sueldo y mantenimiento se sustentan mediante una subvención de la Universidad, sin embargo, la emisora puede percibir utilidades por razón de programas culturales patrocinados por algunas instituciones, siempre que en ellas no se hagan anuncios propiamente dichos.

ARTICULO 13.- Es prohibido el préstamo de discos para llevarlos fuera de sus estudios, salvo disposiciones especiales debidamente aprobadas por las autoridades superiores de la Universidad, lo mismo que ceder el manejo de los controles a particulares.

ARTICULO 14.- Los programas comprenden las siguientes actividades: Conferencias, entrevistas, monografías, biografías, lectura, boletines, declamaciones, ciclos de disertaciones, música "clásica", melodías, música folklórica, óperas, programas para niños, deportes, festivales, invitaciones a actividades culturales y transmisiones por control remoto de los actos que tengan lugar en el, Paraninfo u otros centros.

Capitulo II

Personal administrativo, Técnico y Artístico.

ARTICULO 15.- El personal está integrado por un Director, un Secretario un Técnico en Radio, un Cuerpo de Locutores y un Portero, también por un Jefe de Programas, un Reporter-grabador, un Taquimecanógrafo, un Libretista y un Guarda de Equipo Transmisor. Los nombramientos se harán conforme lo indiquen las necesidades de la Emisora y lo permitan los recursos de su presupuesto.-

ARTICULO 16.- Corresponde al Director:

- a) Velar por el buen funcionamiento de la Emisora en todos sus aspectos(Administrativo, Técnico, Cultural)

- b) Permanecer en los estudios o plantas durante el día o la noche, todo el tiempo que su presencia sea necesaria, por lo menos cuatro horas diarias.
- c) Controlar frecuentemente desde su propio receptor las transmisiones, tanto en su aspecto cultural como técnico.
- d) Acudir a la mayor brevedad a los estudios o planta cada vez que sea llamado por algún empleado.
- e) Atender y presentar por los micrófonos de los estudiantes a conferenciantes y colaboradores toda vez que sea necesario o delegar esta función a persona adecuada.
- f) Autorizar, rechazar o encomendar los programas que se hayan elaborado, antes de ser transmitidos o suspender las transmisiones si éstas no se ajustan a los requisitos de la índole de la emisora.
- g) Establecer el plan General de trabajo, Estructurar la “Programación” y disponer el horario.
- h) Enviar a las Autoridades Superiores todo cuanto informe le sea solicitado y someter al Consejo Universitario los proyectos de nueva organización, mejoras técnicas o deficiencias.-
- i) Dictar al Secretario la correspondencia, informes, presupuesto, órdenes de compra ,etc.
- j) Autorizar con su firma y sello de la emisora los mensajes que se han de perifonear.
- k) Establecer ternas para el nombramiento de nuevos funcionarios.
- l) Cuidar de las reparaciones de torres, antenas y plantas transmisoras, controles de estudio y otras líneas y estructuras de la emisora.
- m) Cualquier otra acorde con sus funciones.

ARTICULO 17.- Corresponde al Secretario:

- a) Cooperar con el Director en la conservación del orden y disciplina de la estación
- b) Suplir al Director en caso de ausencia de éste.

- c) Mecanografiar la correspondencia, informes, presupuestos, inventarios, etc, preparar planillas, extender los giros de sueldos y atender las requisiciones de compras.
- d) Cuidar del buen estado de la discoteca, del “Stock” de repuestos, tarjetero de obras y archivo de correspondencia.
- e) Formular ante el Director quejas por concepto de faltas de cumplimiento en los funcionarios o por desbarajustes técnicos.
- f) Controlar frecuentemente desde su propio receptor las transmisiones.
- g) Asistir en horas extraordinarias cuando su cooperación lo requiera.

ARTICULO 18.- Corresponde al Jefe de Programas.

- a) Cooperar en todas sus funciones con el Director de la Emisora.
- b) Estructurar la “Programación diaria”, semanal o mensual, mediante un horario.
- c) Seleccionar y preparar libretas, textos de carácter documental, etc. y revisar programas de procedencia ajena a los estudios.
- d) Seleccionar actores e instruirlos en la interpretación de sus papeles así como supervisar la ejecución artística y el éxito de las grabaciones.
- e) Escuchar con frecuencia las transmisiones por control remoto, en los estudios o en su propio radio-receptor.
- f) Asistir a la estación en horas extra cuando las necesidades lo demanden.
- g) Poner en conocimiento del Director todo cuanto a su juicio esté relacionado con la emisora.

ARTICULO 19.- Corresponde al Técnico de Radio.

- a) Velar por el buen funcionamiento de la Emisora tanto en lo que respeta a su sonido como a su potencia.
- b) Visitar cuando menos una vez al día el estudio y planta.
- c) Acudir a la mayor brevedad posible cuando se le llame para corregir algún desperfecto u otra circunstancia que requiera de sus conocimientos técnicos.

- d) Instalar terminales en líneas de control exteriores o instalación de estas líneas en el interior de los edificios Universitarios
- e) Revisión de los equipos cuando menos cada tres meses, incluyendo pruebas de sus implementos a prever fallas y mantener un buen servicio en todo momento.
- f) Arreglar e instalar los aparatos que puedan ser sometidos a reparación y otros artefactos transmisores, ajustes de antena, tocadiscos, y otros artefactos transmisores de uso esencial en la Emisora.
- g) Reacondicionar e instalar las diferentes piezas en caso de traslado o cambio de local.-

ARTICULO 20.- Corresponde al Reporter-Grabador:

- A) Buscar dentro y fuera de la Universidad, material propio para ser radiodifundido: Noticias, entrevistas, crónicas, etc.
- B) Acudir con una grabadora, cuando se le ordene, a tomar una conferencia, un concierto, una obra de teatro, una asamblea, etc.
- C) Grabar enmendar y transmitir el material que el Director o Jefe de Programas le indiquen.
- D) Cooperar en la estructura de programas e interpretación de personajes.
- E) Suplir a los locutores por ausencia de ellos.
- F) Cuidar de los micrófonos y amplificadores, lo mismo que anunciar los actos que por control remoto (animador), tengan lugar en el Paraninfo u otros lugares.
- G) Llenar diariamente un cupo determinado de servicio y material radiofónico.

ARTICULO 21.- Corresponde a Los Locutores:

- a) Llegar a los estudios cuando menos con diez minutos de anticipación a la hora que les corresponda transmitir.
- b) Estudiar los programas y preparar el material correspondiente
- c) Manejar los controles del Pre-amplificador del estudio y no permite su manejo a particulares sin orden superior.

- d) Dar lectura ante los micrófonos del material señalado y por la Dirección, Secretaria o Jefatura de programas
- e) Transmitir la música sus propios programas que se les indique según el orden y el horario previamente dispuesto
- f) Preparar y transmitir sus propios programas cuando sea necesario
- g) Anotar invariablemente, en el “ Diario” de la Emisora la labor desplegada
- h) Cooperar, aún en horas extra cuando se les pida, en transmisiones, grabaciones o elaboración de programas especiales.
- i) Informar al Director de cualquier diferencia que notare o de cualquier asunto que interese a la Emisora
- j) Abstener, sin permiso del Director, de recibir visitas de orden personal en los estudios y cabinas de transmisión.

ARTICULO 22. Corresponde al Faguimecanografo:

- a) Acudir inmediatamente a la Emisora cuando se le llame a trabajar
- b) Tomar por taquigrafía y escribir a máquina, las grabaciones de conferencias que el Departamento de extensión Cultural de la Universidad o la administración de la Emisora le indique.
- c) Grabar o taquigrafiar conferencias, actos culturales, etc. Directamente en el lugar en que se verifiquen.
- d) Cooperar cuando se solicite en todas las actividades de la radio.

Articulo 23. Corresponde al libretista

Adaptar versiones especiales para radiodifundir, de obras previamente elegidos o recomendados por las autoridades superiores.

- b) Escribir comentarios, críticas, diálogos, etc; sobre música.
- c) Colaborar en todos sus aspectos con diferentes actividades de la emisora.

Artículo 24. Corresponde al Portero:

- a) Cuidar de la Limpieza y orden de los Estudios y las Plantas.
- b) Realizar las gestiones y mensajes que se encomienden.

ARTICULO 25. Corresponde al Guarda De Plantas

- a) Mantener todo el tiempo de transmisión en la Gasetta de las Plantas en la Ciudad Universitaria.
- b) Cuidar de su Limpieza y orden
- c) Observar frecuentemente los mariamperímetros, tubos, voltaje, consumo, modulación, etc.
- d) Desconectar la corriente en caso de emergencia, y mantener en condiciones de servicio los extinguidores de incendio necesario
- e) Llamar al técnico de la emisora o al Director de la Emisora en cuando fuere necesario
- f) Reportar a los Estudios cualquier anomalía que descubra en los transmisores
- g) Cuidar del buen estado de las torres, antenas y tierras
- h) No permitir la entrada en la caseta de las plantas transmisoras, con excepción hecha de las autoridades Superiores de la Universidad.

CAPITULO 26. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento será sancionado con apercibimiento por escrito la primera vez y con despedido a la siguiente: Infracción, sin responsabilidad alguna para la Universidad.

ARTICULO 57

Se nombra a la Señora Carmen Gamboa de Bolaños profesora encargada de las Secciones de Práctica Escolar de la Facultad de Pedagogía, mientras se promueve el concurso de antecedentes para nombrar al profesor titular a esa asignatura. Se acuerda suspender la sesión extraordinaria convocada para el jueves 8 de los corrientes.

A las trece horas y quince minutos se levantó la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 14, folio 6, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.